

El temporal de nieves

Por la Alcaldía se ha hecho público el siguiente bando:

Se hace saber: Que con objeto de que la vía pública quede inmediatamente limpia y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según acuerdo adoptado por la Corporación el 20 de diciembre de 1933, ratificado al aprobarse el Reglamento de nevadas en sesión de 15 de marzo de 1935, se dictan las disposiciones siguientes:

Primera.—a) Los propietarios de fincas dentro del casco de la población vienen obligados a que, por su cuenta, sean barridas de nieve, mientras dure el temporal de nieve, solamente las aceras a lo largo de las edificaciones de su pertenencia (siempre que no tengan alquilado a otra persona algún local en las mismas, en cuyo caso será de cuenta exclusiva de los arrendatarios, en lo que a ellos afecta) hasta la anchura de cuatro metros, pasada la cual, la obligación, hasta alcanzar el bordillo, se invierte a las entradas de las casas en un ancho igual al de las puertas, con objeto de que en caso de que la acera exceda de los cuatro metros, se abra un camino desde el portal o salida de la casa hasta la calzada, debiendo también tenerse en cuenta que cuando se trate de nevadas muy grandes y donde las aceras tengan más de dicha anchura, podrá reducirse prudencialmente a la misma a metro y medio o dos metros.

b) Los arrendatarios de locales destinados a la industria, el comercio o a oficinas de cualquier clase, sustituyen siempre en la obligación anteriormente mencionada, a los propietarios, en la línea que comprenden los locales que tengan alquilados.

c) Tanto los propietarios como los arrendatarios al ordenar que se arroje al nieve o hielo sobre la calzada, no darán lugar a que aquella se aglomere cuando las nevadas sean corrientes, pues si adquirieran grandes proporciones podrán amontonarla, sino hubiese otro medio para limpiar las aceras.

d) Todas estas operaciones deben ser efectuadas en necesidad de previo aviso.

Segunda.—Se prohíbe arrojar nieve o hielo a la calle desde los balcones, ventanas o tejados, a partir de las nueve horas, salvo el caso de que al hacerlo más tarde no exista peligro para las personas ni se cause molestia al vecindario.

Tercera.—En el caso de grandes nevadas, si después de ellas quedaran colgando de los tejados o salientes, bloques de hielo o nieve helada, cuya caída pueda ocasionar perjuicios o desgracias, deberán los agentes municipales invitar a los propietarios de los edificios a que ordenen, que con toda clase de precauciones, se quiten dichos bloques, con palos, garfios u otro medio cualquiera y si esto no pudiese verificarse o para hacerlo hubiera dificultades o peligro, los guardias lo pondrán en conocimiento del jefe del Cuerpo, o de quien le sustituya, el que podrá requerir para verificarlo cuanto antes el auxilio de los bomberos o del personal de limpieza y obras del Ayuntamiento, siempre que de cuenta inmediatamente a la Alcaldía para que lo ordene.

Cuarta.—Los contraventores a las disposiciones anteriores serán castigados, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con multas hasta de doscientas pesetas, que se graduarán en cada caso por la Alcaldía, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurran en el mismo, especialmente si se trata de grandes nevadas, si éstas han caído en días festivos, anchura, largo y naturaleza de las aceras, etc.

Los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, los agentes y demás dependientes de mi Autoridad, quedarán encargados de hacer cumplir, con el mayor rigor, las precedentes disposiciones, denunciando a los infractores para aplicarles las sanciones correspondientes.

De esperar es de la cultura del vecindario coadyuve al cumplimiento de lo mandado para que, con el concurso de todos, queden expeditas las vías públicas en el plazo más breve posible.

Burgos 23 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

¡YA VIENEN...

¡Ya llegan... ¡Ya vienen...
Ya vienen corriendo los días de Pascua,
los días de gozo, de gratos recuerdos
que esperan con ansia
los niños que sueñan
en sueños con alas,
con alas tan blancas como la azucena
que es la flor más blanca.

Ya están en Oriente
los tres Reyes Magos sacando de un arca
las prendas de invierno que han de llevar puestas
en la cabalgata.

Ya se ven las túnicas
Ya se ven las capas...
Son las mismas prendas de años anteriores
de ricos bordados en oro y en plata.
Ya se ven camellos,
ya se ven las cajas
con las etiquetas
puestas en las tapas
y en todas se lee...
FRANCO, FRANCO... ESPAÑA.

No veo ninguna
que a la zona roja vaya destinada
porque los marxistas han sembrado el odio
en los corazones de la tierna infancia
y no se respira
en la zona roja más que fango y lágrimas.

Lágrimas y fango
—perfumes de cloaca—
que despiden los cuerpos podridos
y almas putrefactas
de Negrín, de Ossorio,
de Pozas, de Miaja,
de Indalecio Prieto,
del médico Pascua,
de la hebreá Nelken,
de la Pasionaria...

Lágrimas y fango
—perfumes de cloaca—
que despiden los cuerpos podridos
y almas putrefactas
de tanto asesino
de tanto canalla
que ha anegado de sangre la tierra...
la tierra bendita de mi Patria amada.

Yo no veo en ninguna etiqueta
el nombre de Azaña,
de ese tipo grotesco, de ese hombre
que más que hombre es un bicho asqueroso,
sapo repugnante que lleva en la cara
las mismas berrugas
que tiene en el alma.

Ya llegan... Ya vienen
Ya vienen corriendo los días de Pascua.
Que no falte.—Dios mío—el recuerdo
en ninguna casa
para los hermanos que dieron la vida
por Dios y la Patria.
Para los hermanos que en la zona roja
padecen y sufren y ven la guadaña
de la muerte en acecho constante.
Que el alma de España
llegue a las lejanas trincheras; a todos,
y venga a la tierra del cielo el Hosanna.

A. SALGUERO

Suscripción Pro-Aguinaldo del Combatiente

RELACION de las cantidades con que han contribuido los Ayuntamientos de la provincia.

Suma anterior, 574.258,20 pesetas	de Cañizar de los Ajos, 183,75; de Robredo-Temiño, 97,15; de Riocerezo, 78,80; de Neila, 170,60; de Los Ausines, 139,95; de Quintanilla del Coco, 29,05; de Tejada, 29,50; de Ciruelos de Cervera, 77,95; de Villamiel de la Sierra, 20,65; de Hurones, 39,05; de Barbadiño de Herreros, 136,10; de Castriello de la Reina, 76,25; de Villquirán de los Infantes, 203; de Belorado, 840,80; de Atapuerca, 80,50; de Palazuelos de Muñó, 69,65; de Belbinbra, 35,35; de Barrio de Muñó, 15; de Yudego y Villandiego, 227,75; de Espinosa de los Monteros, 1.524,55; de Quintanilla Somuño, 77; de Muzuelo de Muñó, 120,55; de Valles de la Ibañeta, 149,55; de Zalduendo, 13,95; de Arcos, 230,30; de Villarcayo, 3.664,50; de Cubo de Bureba, 235,75; de Miraveche, 175,80; de Los Balbales, 359; de Los Tremellos, 55,60; de Briviesca, 4.600,95; de Renuncio, 151,10; de Aranda de Duero, 8.404,30; de Ubierna, 105,15; de Frandovine, 90,60; de Amaya, 125,35; de Villamarín de Villadiego, 78,35; de Los Valcáceres, 70,35; de Arenillas de Villadiego, 103,75; de Olmos de la Picaza, 85,30; de Coculina, 82,95; de Villadiego, 694,65; de Torresandino, 210,10; de Vallejera, 60,25; de Revilla Vallejera, 146,55; de Villavieja de Gumiel, 68; de Padilla de Abajo, 173,35; de Guadalupe, 11,20; de Amaya, 125,35; de Merindad de Esgueva, 86,25; de Merindad de Sotocueva, 432,70; de Quintanilla de la Mata, 92,10; de Valcabado de Roa, 60; de Garganchón, 56,35; de Villagalijo, 77,60; de San Vicente del Valle, 50,85; de Villafraanca Montes de Oca, 202,15; de Cuevas de San Clemente, 74,80; de Abajas, 37,90; de Santa Olalla de Bureba, 43,55; de Villademiro, 74,35; de Villazopeque, 70; de Tordómar, 177,80; de Huestrosa, 117,35; de Samosón, 440,25; de Castriello de Murcia, 180,10; de Quintanilla del Agua, 290,20; de Pedrosa del Páramo, 107;
de Cañizar de los Ajos, 183,75; de Robredo-Temiño, 97,15; de Riocerezo, 78,80; de Neila, 170,60; de Los Ausines, 139,95; de Quintanilla del Coco, 29,05; de Tejada, 29,50; de Ciruelos de Cervera, 77,95; de Villamiel de la Sierra, 20,65; de Hurones, 39,05; de Barbadiño de Herreros, 136,10; de Castriello de la Reina, 76,25; de Villquirán de los Infantes, 203; de Belorado, 840,80; de Atapuerca, 80,50; de Palazuelos de Muñó, 69,65; de Belbinbra, 35,35; de Barrio de Muñó, 15; de Yudego y Villandiego, 227,75; de Espinosa de los Monteros, 1.524,55; de Quintanilla Somuño, 77; de Muzuelo de Muñó, 120,55; de Valles de la Ibañeta, 149,55; de Zalduendo, 13,95; de Arcos, 230,30; de Villarcayo, 3.664,50; de Cubo de Bureba, 235,75; de Miraveche, 175,80; de Los Balbales, 359; de Los Tremellos, 55,60; de Briviesca, 4.600,95; de Renuncio, 151,10; de Aranda de Duero, 8.404,30; de Ubierna, 105,15; de Frandovine, 90,60; de Amaya, 125,35; de Villamarín de Villadiego, 78,35; de Los Valcáceres, 70,35; de Arenillas de Villadiego, 103,75; de Olmos de la Picaza, 85,30; de Coculina, 82,95; de Villadiego, 694,65; de Torresandino, 210,10; de Vallejera, 60,25; de Revilla Vallejera, 146,55; de Villavieja de Gumiel, 68; de Padilla de Abajo, 173,35; de Guadalupe, 11,20; de Amaya, 125,35; de Merindad de Esgueva, 86,25; de Merindad de Sotocueva, 432,70; de Quintanilla de la Mata, 92,10; de Valcabado de Roa, 60; de Garganchón, 56,35; de Villagalijo, 77,60; de San Vicente del Valle, 50,85; de Villafraanca Montes de Oca, 202,15; de Cuevas de San Clemente, 74,80; de Abajas, 37,90; de Santa Olalla de Bureba, 43,55; de Villademiro, 74,35; de Villazopeque, 70; de Tordómar, 177,80; de Huestrosa, 117,35; de Samosón, 440,25; de Castriello de Murcia, 180,10; de Quintanilla del Agua, 290,20; de Pedrosa del Páramo, 107;	
Suma y sigue, 612.966,60 pesetas.	

Muchacho... ¿Tú no escribes a los Reyes?

Si echas la carta en el cuartel de las Organizaciones Juveniles, también te visitará la cabalgata.

Gobierno Civil Solemnísima Misa del Gallo, para la zona roja

VISITAS.
El señor Gobernador Civil ha recibido las siguientes:
Srta. Andújar.
D. José M.ª Muñoz Valdelomar, jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo.
Sr. Martínez Burgos.
Sr. Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS DONATIVOS

Don José Francisco de Astor, ha hecho entrega al señor Gobernador Civil de un donativo de TRESCIENTAS PESETAS que con arreglo a los deseos del donante ha sido distribuido en la forma siguiente:
Comedor de San Lesmes, 100.
Auxilio Social, 100.
Poblaciones Liberadas, 100.

Mañana, en Radio Nacional, se celebrará solemnemente la Misa del Gallo para que los que se encuentran en zona no liberada puedan disfrutar de la Navidad española religiosa.
Oficiará la Misa el R. P. Joaquín Azplazu y se cantará la Primera Pontifical de Perosi, a gran orquesta por la Capilla de Música de la S. I. C., reforzada con valiosos elementos.

En el casino, en el café en el coche TE PUEDE OIR, quizá un ENEMIGO.

Notas de la Alcaldía

Interesa a la Alcaldía conocer el vecindario se analizan química y bacteriológicamente y todos los días los abastecedores de agua de la población, análisis que se verifica en el Laboratorio Municipal por personal encargado especialmente de ese cometido con la inspección directa del Director señor Carazo; y se hace conocer también que desde 1.º de julio a 3.ª fecha las partes diarias que están a disposición del que quiera revisarlos en la Alcaldía y en mencionado Centro Sanitario acusan «Buenas condiciones de potabilidad».

Y no se ha de olvidar tampoco que en Burgos durante el extraordinario estiaje sufrido y que comenzó en mayo, ni un solo día ha habido restricción para el abastecimiento de agua de la población.
Igualmente se consigna que con frecuencia se analiza por personal especializado de dicho laboratorio, los abastecedores de leche recogidos a distintas horas del día y en las primeras de la noche, y revisados los partes que ha dado en la última quincena el Laboratorio,

Licores, Aguardientes
Vinos Generosos

AGUARON

Se ha trasladado a
Almirante Bonifaz, número 18
Frente al Banco Español de Crédito
BURGO



El Ilustrísimo Señor

D. Maurelio Belsol Oria,

Coronel de Sanidad Militar,

Condecorado con la Medalla Militar colectiva, Placa de San Hermenegildo y otras,

FALECIÓ EL DIA 22 DEL CORRIENTE,

habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de S. S.

(Q. E. P. D.)

Su esposa, Elisa Jalón Finat; hijo, Jesús (en el frente); hermanos, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás familia

Suplican le fengan presente en sus oraciones y asistan a la Misa que se celebrará mañana, día 24, a las ONCE en la Capilla, del Hospital Militar y acto seguido a la conducción del cadáver desde dicho Hospital al Cementerio de San José.

Burgos 23 de Diciembre de 1938

El duelo se despide en el sitio de costumbre

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

LA HUMANIDAD.—Agencia funeraria, San Juan, 61, Tfno. 2.004



LA SENORA

Doña María de las Mercedes López de Garay Villarejo

ha fallecido el día de ayer

habiendo recibido los SS. SS. y la Bendición de S. S.

(Q. E. P. D.)

Su desconsolado esposo, don Amando Vallejo del Val; hijo, Ignacio, madre, doña Clara Villarejo; hermanos, doña María de los Angeles, doña María Luisa y don Jesús Antonio; hermanos políticos, don Félix Fonca, doña Carmen Vallejo y don José Manuel de Nicolás y demás familia

Ruegan a sus amistades se sirvan encomendarla a Dios Nuestro Señor en sus oraciones y asistir al funeral, que tendrá lugar en la Iglesia Parroquial de San Gil Abad, mañana sábado 24, a las ONCE, por cuyo acto de piedad les anticipan las más expresivas gracias.

Burgos 23 de Diciembre de 1938.

Vivia: Villa Delicias.

